



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2022-MDT/A

Ticslacayán, 28 de enero del 2022

### VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y el INFORME N° 005-2022-MDT-GM,

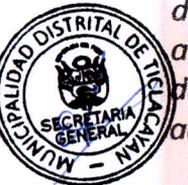
### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República estableció que, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectiva correcta y eficientemente; siendo responsabilidad de Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, proponiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que señala. Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28716 menciona que, el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultáneo o posterior de acuerdo con lo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÍCLACAYÁN

*“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”*

establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, con fiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, de conformidad con el numeral 3. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la Municipalidad Distrital de Tíclacayán, como entidad sujeta a control por el Sistema Nacional de Control según el artículo 3 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones en ella contenidas;

Que, en ese sentido, el numeral 6.5 referido a los responsables de la implementación del sistema de Control Interno y funciones de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. menciona en su sub numeral 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno: Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, y según el nivel de Gobierno de la entidad, en el caso del Gobierno Local, es la Gerencia Municipal;

Por tales considerandos; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al **GERENTE MUNICIPAL**, como el **ÓRGANO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÍCLACAYÁN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que el Órgano Responsable de la Implementación del Control Interno, deberá cumplir con las funciones establecidas en el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Interno en las Entidades del Estado", y demás disposiciones que resulten necesarias para el logro de los fines, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2021-MDT/A, de fecha 20 de octubre del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **COMUNICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Ticslacayán y, para los fines de Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TICLACAYÁN - PASCO

*Angela G. Janampa Torres*  
Lic. Angela G. Janampa Torres  
ALCALDESA